

El seguro agrario se creó con el fin de **evitar las fluctuaciones que, sobre los ingresos, generaban las pérdidas de las cosechas**, proporcionando indemnizaciones en tiempo y forma predeterminados.

Ley 87/1978 de 28 de diciembre de Seguros Agrarios Combinados, es un sistema que da cabida al interés privado, de asegurados y aseguradores, y al interés público, del conjunto de la sociedad, que pone de su parte recursos técnicos y económicos, para preservar un sector agrario que ejerce su actividad en condiciones difíciles y, que es base fundamental de nuestra dieta mediterránea, una de las más saludables del mundo.

Este sistema pretende la universalización del Seguro abarcando todos los cultivos y todos los riesgos derivados de adversidades no controlables por los agricultores y ganaderos, **diferenciando zonas**, según su mayor o menor propensión a la siniestralidad, con la consiguiente repercusión en el coste del Seguro.

Los requisitos que debe cumplir cualquier riesgo para poder incluirse en el Sistema son los dos siguientes: que exista un estudio de viabilidad técnico – actuarial que establezca las condiciones de asegurabilidad del riesgo y que se disponga de la dotación presupuestaria adecuada para poder atender a las necesidades financieras que, a través de las subvenciones al coste del seguro, se generarán para el presupuesto de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios – ENESA-

El artículo 3.1 de la Ley del Seguro Agrario, establece las coberturas por los daños ocasionados en las producciones agrícolas, ganaderas, forestales y acuícolas a causa de variaciones anormales de agentes naturales, siempre y cuando los medios técnicos de lucha preventiva normales no hayan podido ser

utilizados por los afectados por causas no imputables a ellos o hayan resultado ineficaces.

La relación de riesgos actualmente asegurables para todas las producciones agrícolas incluye fenómenos naturales como:

Pedrisco, Helada, Incendio, Viento, Inundaciones, Sequías, Siroco, Golpe de calor (asurado), Lluvias torrenciales y Lluvias persistentes.

Además de enfermedades derivadas de factores climatológicos no controlables, o la imposibilidad de recolección por causas climatológicas

Los capitales garantizados en el Sistema de Seguros Agrarios Español varían entre el 100 % y el 50 % de la producción declarada.

En el año 2010 el sistema de seguros combinados se asimila a un sistema de seguros de tipo creciente, siendo la primera línea que se incorpora la del seguro de frutales. Este sistema contó con el recelo y escasa confianza del sector productor, que veía como su nivel de protección, hasta ese momento libre según sus esperanzas reales de producción, se veía limitado por la aplicación de históricos de siniestralidad en las parcelas aseguradas, y cuyo importe de primas se veía incrementado ante la total cobertura de cualquier inclemencia de origen climático, pero sólo a las producciones que el sistema asegurador le permitiera según las razones apuntadas.

Algunos datos relevantes

2010, 2011 y 2012 fueron especialmente malos desde el punto de vista climatológico y con un alto nivel de siniestralidad, el seguro de frutales en la Región de Murcia está en situación de "franca inviabilidad" según datos de Agroseguro, pues "no hay un equilibrio entre lo que se cobra de prima de riesgo y lo que se paga en indemnizaciones".

La siniestralidad en frutales después de las heladas de 2012, la más alta de toda la historia de los seguros agrarios, 35 años, según Agroseguro, ha ocasionado unas pérdidas que **"pretenden ser corregidas adoptando la solución del aseguramiento por rendimiento"**. Esta novedad no ha gustado nada a los agricultores porque reduce a prácticamente la mitad los kilos de producción por hectárea que se permiten asegurar para este riesgo.

Los principales fenómenos fueron, en la primera quincena de febrero, dos olas de frío, con importantes heladas, que provocaron graves daños en los frutales de floración temprana, desde finales de enero hasta el inicio de la primavera, las irregularidades meteorológicas “con periodos fríos y otros muy cálidos, sequía invernal, fuertes precipitaciones durante el mes de abril, etc.”, dieron lugar a una falta de cuajado en prácticamente todas las especies frutales.

La siniestralidad de 2012, con más de un millón de siniestros declarados, supusieron unas indemnizaciones de 800,25 millones de euros (+56 %), lo que obligó a aplicar la totalidad de la reserva de estabilización en las líneas de seguro más afectadas para garantizar el sistema, y el Consorcio, como reasegurador, aportó 213 millones.

En la Región de Murcia, sólo las indemnizaciones de frutales supusieron 52 millones, frente a los 3 millones de 2015.

Cabe recordar los casi 600 millones registrados en 2005, y los 562 millones en el año 2010.

En el año 2015 los datos de contratación arrojaron una producción asegurada de más de 365.000 toneladas en la Región de Murcia

En la actual campaña se prevé un descenso en las opciones de mayor cobertura para helada, debido al alto coste del seguro y a la limitación de los rendimientos asegurables.

Viabilidad del seguro de frutales

La ley del Seguro Agrario reconoce la participación de los agricultores en el sistema a través de sus propias Asociaciones y Organizaciones profesionales, en las mesas de estudio que existen.

También reconoce en su artículo 2 al Estado como pontenciador de la investigación estadística y actuarial y la prevención de riesgos, así como instrumento de una política de ordenación agraria a través de la aplicación de los planes de Seguros Agrarios, que, entre las medidas, establece las ayudas directas en la póliza de seguros por medio de una subvención, en función de las disponibilidades presupuestarias, que nunca superará el 50 % de la prima ni será menor al 20 %.

La Ley del Seguro Agrario, en su artículo 9.1 dice que las pólizas del seguro contendrán como declaración las cosechas estimadas a obtener por cada agricultor en todas y cada una de sus explotaciones aseguradas. Circunstancia que no se está dando en estos momentos en el seguro para explotaciones frutícolas, en las que el agricultor se está viendo desamparado por la fijación de rendimientos impuesta por el asegurador.

Con los datos de siniestralidad acumulados en el seguro de frutales, en el que se cubren todas las adversidades climáticas, solo cabe avanzar en el estudio pormenorizado y exhaustivo de las condiciones técnicas del mismo. Todos los sectores que intervienen deben de hacer un gran esfuerzo y entenderse.

La última helada acaecida en Murcia así lo pone en evidencia. Muchas toneladas de fruta extratemprana y temprana se ha visto seriamente afectadas y muchas no estaban aseguradas.

Así, el sector productor ha recogido una serie de propuestas, a lo largo de estos últimos 4 años, encaminadas al perfeccionamiento de la línea de frutales y su adaptación a la realidad de la fruticultura murciana, principalmente en:

- Establecimiento de una zonificación más real que conlleve la aplicación de tasas ajustadas a los riesgos climáticos y que afectan a las coberturas de helada y falta de cuajado, así como de los máximos garantizados según esa zonificación, ajustando no solo tasas, sino también franquicias y precios
- Mayor capacidad de elección de riesgos por explotación y por parcela, así como separar la helada y la falta de cuajado, y la posibilidad de modular la franquicia de la helada según fecha del siniestro.
- Establecer diferentes códigos o grupos varietales en variedades extratempranas de melocotón, y agruparlos no sólo por fechas de recolección, sino también por fecha de floración.
- Para los riesgos de helada, pedrisco y riesgos excepcionales el rendimiento a asegurar debe ser libre y adaptado a las esperanzas reales de producción.

Estas propuestas no han sido aceptadas con el argumento del desequilibrio de la línea de frutales para los riesgos de helada y falta de cuajado, pero desde nuestro punto de vista, el equilibrio de la línea pasa en mayor medida por el aumento de contratación y no por la limitación de contratación. Se debe hacer el máximo esfuerzo en estudiar todas las medidas que conduzcan a ese

aumento de contratación, aplicando zonificación, adecuando tasas según cultivo y variedades. No sólo en la línea de frutales, en todas las líneas, con el fin de que el sistema pueda aumentar el ingreso de primas.

El Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Hacienda deben seguir apostando por la subvención al seguro agrario de un modo más eficaz y generoso; sin duda, una medida que fomenta igualmente la contratación.

Con motivo de las últimas heladas, el Magrama adoptará medidas extraordinarias con ayudas específicas que compensen y reparen de algún modo los daños producidos en las explotaciones frutícolas afectadas. Una reducción en el IRPF y créditos blandos o subvencionados no solucionan el problema a un agricultor que se ha arruinado y que no puede pagar ni el préstamo que tiene en vigor para la presente campaña.

Ya no vale que se diga que los agricultores en Murcia se han lucrado con el seguro. Es posible que al principio algo de esto hubiera, porque se facilitó la herramienta. Pero hoy, visto lo visto, cada parte tiene que asumir su responsabilidad. La falta de cuajado es manipulable, por lo que el sistema de seguro agrario no debería haber dado nunca pie a que se produjera ni un solo abuso, que hoy pagamos todos, los justos y los pecadores.

Lo cierto es que todo el sector frutícola de Murcia no juega a subsistir con las indemnizaciones del seguro, juega a ser cada vez más profesional en el desempeño de su actividad, juega a ser más competitivo en los mercados donde obtiene mejores precios, juega a llegar a nuevos mercados con calidad y servicio. Es vil estigmatizar a un sector productor murciano por unos pocos que en su momento se sirvieron de una mala praxis puesta para tal fin.